



## PLENO

SESIÓN 7

DÍA 24 DE JUNIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José María Sáez Morón, el Señor Concejál Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejál Doña María Yolanda García Gamarra, el Señor Concejál Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejál Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejál Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa



Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Ángela Fernández González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto.

Comprobada por la Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES DEL DÍA 29 DE ABRIL, 28 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2014**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas del día 29 de abril, 28 de mayo y 11 de junio de 2014, no se procede a su lectura, siendo las mismas aprobadas, por asentimiento, por unanimidad de los presentes.

Debe dejarse constancia que en la presente sesión el número de concejales de hecho es de 16 ya que el pasado día 11 de junio el Pleno tomó conocimiento de la renuncia del concejal D. Lucas Salazar González y en esta sesión todavía no puede tomar posesión la concejala electa que debe sustituirle por no haber llegado todavía la correspondiente credencial de la Junta Electoral Central.

#### **2.- EXPEDIENTE N° 3/2014, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Señora García Labiano:** Manifiesta que se trata de otra modificación presupuestaria con lo que cree se demuestra una vez más la falta de sensibilidad por parte del equipo de gobierno con el principal problema de los ciudadanos que es el paro dando de baja ciento cuatro mil euros porque no se capta todavía el agua de Ezcaray y otros ochenta mil destinados a política de empleo, lo cual entiende es una mala previsión, y que sí deberían dedicarse a crear políticas de empleo tan necesarias, que ya saben que hay para cursos de formación y que todavía se mendigan subvenciones. Entiende que lo único que hacen es maquillar el presupuesto y engañar a los jarreros.

**Señor Asenjo:** Dice que el equipo de gobierno opina todo lo contrario ya que considera que precisamente por su buena gestión se consiguen subvenciones del gobierno de La Rioja y se pueden hacer actividades formativas y anuncia que ya se ha solicitado otra para el año que viene, ambas subvencionadas al cien por cien, y además están gestionando otro curso para emprendedores que será para septiembre más o menos y en el de ahora sólo se completaron trece de las quince plazas ofertadas, y por ello creen que la actividad en políticas de empleo es estupenda.

**Señora García Labiano:** Señala que quizá no se cubran porque no encaja en las necesidades de Haro y que si se hiciera para carretilleros sería mejor para Haro y se cubrieran todas las plazas, pero entiende que la elección del curso es una cuestión política.

**Señor Asenjo:** Considera que lo que si se está cubriendo la demanda en Haro que es en materia de turismo y por eso se obtiene una subvención del cien por cien.

**Señora García Labiano:** Le recuerda que esos cursos no tienen ninguna titulación oficial y son como dice él "simples cursos".

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.



Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández y el Sr. Mena, que suman cuatro.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 3/2014, de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de aplicaciones que se estiman reducibles, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------



VI Inversiones reales ..... 184.000,-

-----

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 184.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal.....	80.000,-
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.000,-
		-----
	TOTAL BAJAS .....	184.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

### **3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, AÑO 2013**



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013 integrada únicamente por la de este Ayuntamiento al carecer de Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad y de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 8 de mayo de 2014.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23-11-04, aprobada por la O.M. EHA/4041/2004 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la citada cuenta ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 60 de fecha 16 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la referenciada Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

#### **4.- INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012**



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del art. 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 22 de mayo de 2014 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento comunicó los datos solicitados referidos a la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2013, a través de la oficina virtual de Entidades Locales -aplicación para la captura de datos de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales, ejercicio 2013-, e informe de evaluación.

Dada cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014; se informa al Pleno del Ayuntamiento que, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012", dice que el presupuesto de este Ayuntamiento de Haro:

- 1.- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 2.- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**5.- COMUNICACIÓN DEL BBVA DE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, 12-1 C SOBRE EL CUAL TIENE EL AYUNTAMIENTO UN DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



El Señor Alcalde explica que esas cláusulas se ponían para evitar especulaciones y hoy no dan lugar a ello.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Vista la solicitud presentada por D. Javier Duque Ruiz (R.E. 4133, de 15/05/2014), en representación de la empresa ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. Sociedad Unipersonal, con C.I.F. A-28515088, con apoderamiento otorgado ante notario de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo, con fecha 11 de febrero de 2014, bajo número 414 de su protocolo, en el que comunica la intención de su representado de realizar la venta del inmueble, sito en la calle Julián Fernández Ollero nº 12-1º C de Haro, sobre el cual el Ayuntamiento de Haro tiene inscrita en el Registro de la Propiedad un derecho de tanteo y retracto, solicitando que este Ayuntamiento se manifieste en su intención o no de ejercer tales derechos.

CONSIDERANDO, que con fecha 18 de diciembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Haro acordó adjudicar la parcela R-I2 a la empresa Luis Martínez Benito, S.A., de acuerdo con el pliego de condiciones, mediante concurso público, a promotores de parcelas propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, sitas en el polígono 1 del sector de actuación 1 del vigente Plan General Municipal de Haro, La Rioja.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con la condición 5ª de dicho pliego de condiciones "La promoción, construcción, adjudicación y disfrute de las viviendas bajo el régimen de protección pública autonómica, está sujeta:

1º. A las normas establecidas en el Decreto Autonómico 23/2002, de 19 de abril de 2002 y orden 1/2002 de 18 de Junio, publicada el 22 de junio de 2002, por los que se establecen las ayudas autonómicas complementarias al Plan Nacional de Vivienda.

2º. El precio de enajenación de las viviendas y los garajes y



trasteros vinculados a las mismas será el resultante de lo dispuesto en la condición 24ª.

3º. Los adquirentes o adjudicatarios de las viviendas quedan obligados a constituir en las mismas su domicilio habitual y permanente, durante un plazo de diez años contados a partir de los seis meses siguientes al otorgamiento de la escritura pública de venta o adjudicación. Se entenderá que existe habitualidad y permanencia en la ocupación de la vivienda, cuando no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año. La administración municipal podrá dispensar temporalmente del cumplimiento de esta obligación en casos justificados y a solicitud de los obligados.

4º. El municipio de Haro ostentará los derechos de tanteo y retracto durante el plazo de diez años, en los supuestos de transmisión onerosa de las viviendas por los adquirentes o adjudicatarios, en los términos establecidos en la condición 30ª.

5º. Durante el plazo de diez años, las segundas o posteriores transmisiones onerosas de las viviendas o de los garajes y trasteros vinculados a las mismas no podrán superar el precio máximo de venta de VPO, vigente en el momento de la transmisión.

6º. Cualquier otra determinación establecida en el presente Pliego."

CONSIDERANDO, que de acuerdo con la condición 22ª del pliego de condiciones "la entidad promotora queda obligada a realizar las enajenaciones o adjudicaciones con arreglo al régimen establecido en el presente pliego y, específicamente, en sus condiciones 5ª, 23ª, 24ª, 25ª y 29ª que se transcribirán literalmente en las escrituras públicas de venta o adjudicación."

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo señalado en la condición 23ª del pliego de condiciones:

"1. La Entidad promotora únicamente podrá enajenar o adjudicar las viviendas construidas bajo el régimen de protección oficial a las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto Autonómico 23/2002, de 20 de abril de 2.002 y orden 1/2002 de 18 de Junio, publicada el 22 de junio de 2002, por el que se establecen las ayudas autonómicas complementarias al Plan Nacional de Vivienda. La entidad promotora está obligada a comunicar a la Administración municipal el nombre, apellidos y D.N.I. de las personas a quienes se vayan a enajenar o adjudicar las viviendas, con una antelación mínima de seis meses al otorgamiento de las escrituras públicas de venta o adjudicación, o



en la fecha anterior que indique la Administración municipal; y a quienes se han enajenado o adjudicado, dentro del mes siguiente al otorgamiento de las escrituras públicas.

2. Los adquirentes o adjudicatarios de las viviendas quedan obligados a constituir en las mismas su domicilio habitual y permanente en los términos establecidos en la condición 5ª.3.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores conllevará la resolución de los contratos de enajenación o adjudicación de las viviendas, con arreglo a la condición 30ª."

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo señalado en la condición 29ª del pliego de condiciones:

"1. La Administración Municipal podrá resolver los contratos de enajenación de las parcelas en los supuestos de acciones u omisiones imputables a la Entidad promotora contrarias al Ordenamiento jurídico o al presente Pliego de Condiciones que afecten a los elementos esenciales del contrato o a los fines sociales de la promoción.

2. Se entenderán comprendidas en el supuesto anterior entre otras:

1ª. La falta de constitución de la fianza definitiva.

2ª. El impago del precio total o parcial en los plazos establecidos.

3ª. La declaración de quiebra de la Entidad adquirente, la extinción de su personalidad jurídica, salvo los casos de fusión o absorción.

4ª. La enajenación de la parcela.

5ª. La no obtención del régimen de protección autonómico por falta de solicitud, desestimación u otras causas; y la extinción del mismo por renuncia, anulación, revocación u otros actos.

6ª. La suspensión por la Entidad promotora de actividades de carácter básico o por tiempo prolongado, que hagan imposible la realización de la promoción en condiciones adecuadas de calidad, coste y plazo.

7ª. La no solicitud de licencia de edificación en el plazo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

8ª. Planteamiento o realización de la promoción en condiciones distintas al Programa de Actuación de la Parcela o al



presente Pliego de Condiciones.

9ª. El retraso de carácter sustancial en el plazo de realización de la promoción.

10ª. La falta de constitución de la cooperativa en el plazo de dos meses desde la adjudicación de la parcela; La constitución de la misma sin asociar a alguna de las personas físicas integrantes del grupo que tomó parte en el concurso o asociando a más personas de las integrantes.

3. La resolución del contrato producirá los siguientes efectos:

a) Si la causa de resolución se produce antes del otorgamiento de la licencia de edificación y del inicio de la construcción:

1º. Pérdida de la fianza constituida.

2º. Y recuperación por la Administración municipal de la parcela, previa entrega o puesta a disposición de la Entidad promotora del 50 % del precio abonado de enajenación actualizado en su caso en función del IPC.

b) Si la causa de resolución se produce después del otorgamiento de la licencia de edificación y del inicio de la construcción:

1º. Pérdida de la fianza constituida.

2º. Imposición de una sanción contractual por el importe del 50 % del precio de la parcela."

CONSIDERANDO, que la escritura pública de enajenación de las viviendas fue formalizada el 30 de marzo de 2007, según figura en la certificación registral aportada y, por tanto, los plazos señalados en la cláusula 5ª 3º finaliza el 30 de septiembre de 2017 y el resto el 30 de marzo de 2017, entre los que se encuentra el derecho de tanteo de la administración municipal.

CONSIDERANDO, que según comunicación presentada por D. Javier Duque Ruiz el 22 de mayo de 2014 (R.E. 4.447) ANIDA, empresa comercializadora de los inmuebles propiedad del BBVA tramitará la futura venta del inmueble una vez se halla presentado el contrato de compraventa a la Directora General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, para su resolución y visado, tal como se dispone en el art. 55 y 56 de la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja (al tratarse de vivienda de protección oficial).



CONSIDERANDO, que no es intención de este Ayuntamiento el ejercer el derecho de tanteo ni retracto sobre el inmueble en cuestión. No obstante deberán cumplirse el resto de condiciones anteriormente transcritas, para lo cual, una vez realizada la compra-venta, deberán aportar copia simple de la escritura pública en la que se formalice, en la cual deberán constar expresamente las condiciones 5ª, 23ª, 24ª, 25ª y 29ª anteriormente transcritas, tal y como se señala en el pliego de condiciones que sirvió de base para la enajenación de la parcela, al tratarse de viviendas de protección oficial y no haberse concluido el plazo señalado en las mismas; finalizado el cual se podrán entender extinguidas dichas condiciones.

Vista la competencia otorgada al Pleno para la enajenación de las parcelas y de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para la enajenación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 19 de junio de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- No ejercer el derecho de tanteo ni retracto que le otorga la condición 29ª del pliego de condiciones para la enajenación, mediante concurso público, a promotores, de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, sitas en el polígono 1 del sector de actuación 1 del vigente Plan General Municipal de Haro, La Rioja, sobre el inmueble sito en la calle Julián Fernández Ollero, nº 12-1º C, a enajenar a Dª Mª Pilar Merino Llaguno por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS.

2).- Condicionar el no ejercicio del derecho de tanteo y retracto al cumplimiento de lo señalado en las cláusulas 5ª, 23ª, 24ª, 25ª y 29ª y a su constancia en la escritura de compra-venta, debiendo entregar copia simple de la misma en esta administración municipal, de acuerdo con lo señalado en el expositivo anterior.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.



## **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE RESOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE LA CESIÓN DE DOS SOLARES EN C/ SANTIAGO N° 4 Y 6 A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde sale de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Susana García.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Visto el escrito remitido por el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 25 de febrero de 2014, por el que comunica la resolución de la cesión y reversión al Ayuntamiento de los dos solares de titularidad municipal, ubicados en la calle Santiago n° 4 y 6, cedidos en su día para la construcción de un edificio sede de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Haro por acuerdos de Pleno de 9 de agosto de 2005, rectificado por el Pleno de 21 de marzo de 2006 y su modificación por el Pleno de 27 de abril de 2010.

En base a lo establecido en el punto 6 de la cláusula III de la escritura de cesión y dado que no se han ejecutado las obras ni se considera que se puedan realizar a medio plazo por falta de disponibilidad presupuestaria.

Vista el acta de presencia suscrita ante el Notario de Haro, D. Carmelo Prieto Ruiz el día 2 de junio de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de junio de 2014.

El Pleno acuerda:

1).- Darse por enterado de la resolución de la cesión y reversión al Ayuntamiento de los dos solares de titularidad municipal, ubicados en la calle Santiago n° 4 y 6, cedidos en su día para la construcción de un edificio sede de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Haro.

2).- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



3).- Practicar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes.

El Señor Alcalde comenta que en este punto se intentará levantar un edificio de unas cuatro viviendas por planta con dos plantas y aparcamientos en los bajos y se estudiará cómo quedará exactamente. Señala que es algo que no va a hacer la iniciativa privada y cree que haciendo un esfuerzo lo puede hacer la iniciativa pública. Dice que si alguno quiere ver la memoria que ha hecho Eduardo Llona está a su disposición.

El Señor García Vargas dice que no conocían esta noticia y que para ellos todo lo que sea actuar en la zona antigua les parece positivo y contarán con su apoyo a expensas de estudiar el proyecto.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Susana García.

El Señor Alcalde manifiesta que cuando se haga el proyecto se definirá.

**7.- APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA AUTONOMÍA PERSONAL INCLUIDO EN LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES DE SERVICIOS SOCIALES**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.



**Señor Asenjo:** Quiere dejar constancia de la sensibilidad del Partido Popular con la autonomía personal ya que serán tres mil doscientas horas más que el año pasado.

**Señor Mena:** Manifiesta que le congratula que se liberen fondos para ayudas sociales, pero le resulta curioso que antes no había y quisiera saber si en Haro han estado con menos horas que las que les correspondían cuando se decía que era porque no eran necesarias y que estaban cubiertas todas las necesidades, de forma que entiende que lo que indicarían estas tres mil doscientas horas es que no estaba tan cubierto como el Partido Popular decía y por eso cree que esto requiere un estudio posterior más serio de cuál era y es la necesidad real.

**Señor Asenjo:** Recuerda que siempre han sobrado horas, pero lo que se ha incrementado es en el grado 1 que no había por falta de demanda que ahora existe y por eso se ha hecho este incremento.

**Señor Mena:** Considera que ya eran necesarias antes pero lo que sucede ahora es que hay más dinero para hacerlo, pero las necesidades eran las mismas, por eso cree que requiere un estudio posterior y saber cuál era la necesidad antes y ahora.

**Señor Asenjo:** Señala que la dependencia grado 1 no creaba demanda porque no se necesitaba y ahora se están solicitando y a instancia de las Trabajadoras Sociales se ha incrementado el número de horas y el dinero.

**Señor Alcalde:** Cree que se entienden perfectamente.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.



Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Vista la Adenda 2014 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de Programas e Inversiones de Servicios Sociales, aprobada en Pleno por el Excmo. Ayuntamiento de Haro del día 28 de Mayo de 2014.

Visto que se contempla la financiación por parte del Gobierno de La Rioja de 5.500 horas para el Proyecto de Atención Directa a la Autonomía Personal y dada la posibilidad de inclusión de nuevas altas dentro de dicho proyecto.

Visto que ni en la Ley 7/2009 de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja, ni en el Decreto de 18/2011 de 18 de febrero por el que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en La Rioja, ni en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Haro se contempla dicho Proyecto o modalidad de servicio, ni existe regulación al respecto.

Visto que se hace necesaria la regulación de la concesión de horas de Ayuda a Domicilio dentro del Proyecto de Atención Directa a la Autonomía Personal, y de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Haro.

Visto el Informe propuesta de la Trabajadora Social con fecha de 5 de Junio de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 11 de Junio de 2014.

Vistos los artículos 25.2 e), 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por las leyes 11/99, 57/03 y 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común; y artículos 50.3 y 196 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la Instrucción para la aplicación del Proyecto de Atención Directa a la Autonomía Personal, incluido en la Addenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la Financiación conjunta de Programas e Inversiones de Servicios Sociales, que figura como anexo.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

#### ANEXO

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA AUTONOMÍA PERSONAL INCLUIDO EN LA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la Adenda 2014 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de Programas e Inversiones de Servicios Sociales, aprobada en Pleno por el Excmo. Ayuntamiento de Haro del día 28 de Mayo de 2014.

Visto que se contempla la financiación por parte del Gobierno de La Rioja de 5.500 horas para el Proyecto de Atención Directa a la Autonomía Personal y dada la posibilidad de inclusión de nuevas altas dentro de dicho proyecto.

Visto que ni en la Ley 7/2009 de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja, ni en el Decreto de 18/2011 de 18 de febrero por el que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en La Rioja, ni en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Haro se contempla dicho Proyecto o modalidad de servicio, ni existe regulación al respecto.



Visto que se hace necesaria la regulación de la concesión de horas de Ayuda a Domicilio dentro del Proyecto de Atención Directa a la Autonomía Personal, y de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Haro.

**Artículo único.-** Para beneficiarse del presente proyecto deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos generales previstos en los artículo 10 del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio municipal, salvo el de encontrarse en alguno de los grupos especificados en las modalidades previstas en el artículo 9 del mismo.

2. La concesión del servicio requerirá Informe Social de la Trabajadora Social en el que se valore la necesidad y adecuación del servicio para atender la Autonomía Personal.

3. La concesión del servicio se realizará en consonancia con el periodo de vigencia de dicho convenio o addenda y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

4. De conformidad con los límites e intensidades de los servicios establecidos por la legislación vigente en materia de Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, se propone como intensidad máxima del servicio, 20 horas mensuales, siendo el mínimo 2 horas semanales.

5. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la reglamentación municipal, autonómica y estatal.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**8.- APROBACIÓN DE LA ADENDA 2014 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE INTERVENCIÓN EN ADICCIONES**



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Mena y el Sr. Alcalde, que suman trece.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.

Resultando la propuesta aprobada por trece votos a favor y dos abstenciones.

Visto el texto borrador de la adenda 2014 al Convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada el pasado día 11 de junio de 2014.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la adenda 2014 al Convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

2).- Remitir el Certificado de éste acuerdo al Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud y Servicios Sociales y a la Técnico municipal del Servicio de Drogodependencias y otras Adicciones.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **9.- NOMBRAMIENTO DE REGIDOR SÍNDICO**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos celebrado el 29 de mayo de 2014, en el que se designa a D<sup>a</sup> Natalia Olarte Gamarra como Regidora Síndica durante el año 2014.

Dada cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de Regidor Síndico durante las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y Ntra. Sra. de la Vega de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda designar para este cargo a D<sup>a</sup> Natalia Olarte Gamarra.

Tras recibir las felicitaciones de todos los concejales la Señora Olarte da las gracias a todos incluido el Señor Lucas Salazar que ha venido a felicitarle y anima a todos a que participen en estas fiestas.

## **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**



Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el 24 de abril al 18 de junio de 2014.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2014, por el que se habilita a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, como Secretaria Accidental durante los días 1 al 4 de mayo de 2014, debido a la ausencia, por moscoso, de la Secretaria General.

#### **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

- Felicitar a la Policía Local por su actuación ante la aparición de una cartera extraviada en la calle.

- Visto el informe emitido por el Director de Cultura en relación con una noticia aparecida en la prensa sobre la utilización de un vehículo municipal.

La Junta de Gobierno Local se ratifica en la autorización concedida en su día, al Director de Actividades Culturales y Deportivas, para la utilización de dicho vehículo para las labores que realiza para este Ayuntamiento.

- Escrito del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, informando de la toma de posesión de los nuevos cargos en la Demarcación de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta por el Portavoz del Grupo Popular de la queja manifestada en la Comisión de Cultura en relación con los defectos del Colegio de la Vega.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se gire visita por los técnicos municipales junto con los de la Consejería de Educación, y se haga un informe en cuanto a las deficiencias que se observen para determinar cuáles le corresponden a la Consejería de



Educación y cuáles le corresponden al Ayuntamiento.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n.ºs. 55.693 y 55.694 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la propuesta provisional de concesión de subvención educación personas adultas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Vega Uriszar Rojas de fecha 25 de abril de 2014, solicitando contestación a las instancias de fecha 10 de diciembre de 2012 y 27 de mayo de 2013.

La Junta de Gobierno Local requiere a los arquitectos municipales para que den respuesta inmediata a lo solicitado.

- Agradecer a la Unión Alavesa la disposición para poner un autobús para trasladar a las personas del Hogar de Personas Mayores Madre de Dios hasta bodegas Ramón Bilbao, el día 20 de mayo de 2014.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n.º 55.798 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Blasco comunicando su ausencia en la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, desde el 5 de mayo de 2014 a marzo de 2015, ejerciendo como suplente el Concejal D. José Angel Cámara Espiga.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Contestación de la Dirección General de Medio Natural al escrito de fecha 16 de abril de 2014, en el que se solicita la limpieza y mantenimiento de los GR 98 y GR 99 a su paso por Haro, así como la



limpieza del pinar arbolado en el paraje de San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Bando de Alcaldía sobre las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 55.902, 55.959, 55.833 y 55.834 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de resolución provisional de la Consejería de Salud y Servicios Sociales concediendo una subvención de 2.496,00 euros para el desarrollo de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo, durante el presente ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerir a la Dirección General de Transportes para que repongan el cristal, de la marquesina de la Estación de Autobuses, que se ha roto y que revisen el cartel luminoso anunciador de los horarios de autobuses, que ya lleva tiempo sin funcionar.

- Pésame a D. Juan María Rubio Santamaría por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a la Diputación Provincial de León por la muerte de su Presidenta D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo concediendo aplazamiento para iniciar y finalizar la acción formativa HOTIO108 Promoción Turística Local e Información al



Visitante. Siendo el inicio de la acción el día 1 de abril de 2014 y la finalización de la misma el día 15 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n°. 55.921 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución Provisional realizada por la Comisión de Valoración en la que se concreta el resultado de la evaluación y prelación de las solicitudes para subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2014, remitido por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Comunidad de Regantes de Rioja Alavesa y de la Sonsierra Riojana, referente al Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimiento de la Diputación de León por el pésame remitido con motivo del fallecimiento de la Presidenta D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Fundación Mozambique Sur, agradeciendo la colaboración y el apoyo prestado al stand de artesanía instalado en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°.s. Del 56.139 al 56.147 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Remitir carta al Director General de Tráfico, Sr. Hurtado de Mendoza, solicitando para el día 29 de junio de 2014, día de San Pedro, el uso de la vía R.L. 306 para el desarrollo de la "Batalla del Vino".

- Requerir a los técnicos municipales para que redacten el Pliego de condiciones técnicas y económicas para la realización de pintado de varios bienes municipales previstos presupuestariamente y el proyecto del vestuario del frontón municipal.

- Escrito del Ministerio de Empleo y Seguridad Social requiriendo al Ayuntamiento el próximo día 22 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 56.322, 56.324, 56.325, 56.341 y 56.366 de agua de consumo y n°s. 56.342, 56.367, 56.368 y 56.369 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Hospitalidad Ntra. Sra. de Lourdes, agradeciendo la colaboración y el apoyo prestado en la cuestación realizada en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 56.418, 56.472 y 56.488 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, informando de la apertura de plazo para presentar las observaciones y alegaciones que se consideren oportunas en relación al borrador del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 y su informe de Sostenibilidad Ambiental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito del Presidente de Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja felicitando al Alcalde, a la Corporación y a todos los riojanos/as por la celebración del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Presidente de la Comunidad Islámica de Haro, solicitando mantener una reunión para tratar el tema de cesión de una parcela o local para destinarlo al uso religioso de su comunidad.

El Sr. Alcalde informa que ya se le ha contestado, señalando que, como ya se le había respondido por escrito en su momento, ahora no se dispone de ninguna parcela ni local para ese fin, pero que se toma nota para cuando se disponga de alguna parcela o local adecuado para el objetivo que nos indica.

- Escrito de la Concejala D<sup>a</sup>. Yolanda García Gamarra, comunicando su ausencia del municipio desde el 8 al 23 de junio.

La Junta de Gobierno local se da por enterada.

- Solicitud del Ayuntamiento de Briones, de préstamo de 20 vallas para poder desarrollar las actividades durante las XVIII Jornadas Medievales a celebrar los días 21 y 22 de Junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición, indicándoles que sean ellos los que las vengán a recoger y las traigan de vuelta.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja, autorizando a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de un recorrido de caza el día 22 de Junio en el paraje de San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo al Ayuntamiento de Haro la promoción de la donación y las gestiones realizadas para los días 30 y 31 de Mayo, obteniendo un total de 61 donaciones en Haro que contribuirán a mejorar la salud de 183 personas.



## 12.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

### 12.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO SOBRE EL CIERRE DEFINITIVO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARÍA DE GAROÑA, EN BURGOS

El Señor García Vargas, portavoz del Grupo municipal del Partido Riojano que ha presentado la moción, procede a la lectura de la misma como justificación de la urgencia.

Se procede a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada dicha urgencia por la unanimidad de los presentes.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor García Vargas:** Continúa señalando que es incidir sobre lo que ya votaron en febrero por haber cambiado las circunstancias desde entonces, en el punto uno señala que se pide que Haro lidere este movimiento y que se sigan recabando apoyo de otros ayuntamientos afectados y en el punto segundo también se solicita el apoyo al Gobierno de La Rioja y que se sume al recurso que han presentado las Juntas de Álava y en el cuarto la remisión del acuerdo. Cree que es importante que el Pleno se reafirme en este tema.

**Señora García Labiano:** Señala que como ya se manifestaron



sobre este tema en el pleno del 24 de febrero comparten que las medidas desde el Ayuntamiento de Haro han sido más estéticas que efectivas y creen que debe cerrarse la Central por obsoleta.

**Señor Alcalde:** Dice que el Ayuntamiento de Haro ya se ha posicionado antes y lo hará ahora y que llegan hasta donde llegan sin criticar si se hace más o menos, ya que cree que a veces quién hace más habla menos.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

El Pleno de la Corporación municipal de la ciudad de Haro aprobó el pasado 24 de febrero, con la unanimidad de todos los grupos políticos una moción en la que solicitaron el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, en Burgos.

Sin embargo, el pasado 19 de mayo, el presidente de Endesa, una de las empresas propietarias de la central, anunció que iban a solicitar la reapertura de la central nuclear porque "las razones económicas que motivaron el cierre ya no existen debido al cambio en la legislación que concierne a la retroactividad de los impuestos a los residuos nucleares"; cambio legislativo que se produjo por la decisión del Gobierno de España al modificar la legislación y permitir que Nuclenor pueda eludir el coste fiscal de 153 millones de euros que hubiera supuesto a los propietarios, (Endesa e Iberdrola), continuar con la central abierta hace tan solo dos años.

Por lo tanto, lejos de que la moción aprobada por el Ayuntamiento de Haro haya surtido el efecto deseado, todo apunta a que tanto las empresas propietarias de la central como el propio Gobierno de España, continúan avanzando en el objetivo de autorizar de nuevo la entrada en producción de dicha central, lo que dada la cercanía de Garoña convierte a La Rioja y en especial a la Rioja Alta, en una zona de riesgo ante un hipotético accidente nuclear.

El próximo día 6 de julio concluye el plazo para decidir sobre la concesión de nueva licencia de explotación de la Central



Nuclear de Santa María de Garoña, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, por lo que, quienes rechazan dicha apertura, disponen solo de este mes de junio para expresar su voluntad con el objeto de que su criterio sea tenido en cuenta por los organismos correspondientes en la toma de la decisión sobre la concesión de dicha licencia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y del artículo 47 del Texto Refundido de Régimen Local presenta la siguiente

**MOCIÓN, PARA SU TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, ANTE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Haro acuerda:

1).- Que el Ayuntamiento de Haro lidere la iniciativa de instar y coordinar las acciones necesarias para conseguir que los ayuntamientos riojanos y especialmente los de La Rioja Alta rechacen oficialmente la prolongación de la vida útil de la Central Nuclear de Santa María de Garoña por entender que forma parte de la primera generación de reactores nucleares que fueron diseñados para 30 años y que ya han estado 40 en funcionamiento por lo que han cumplido con creces la rentabilidad económica diseñada por sus propietarios y porque, además, ya ha quedado demostrado que su producción no aportaría nada a las necesidades energéticas del país y por considerar que la obsolescencia de la central la convierte en un importante peligro potencial para todos los riojanos y, de forma especial, para los habitantes de La Rioja Alta.

2).- Que el Ayuntamiento de Haro inste al Gobierno de La Rioja a impulsar y desarrollar todos los recursos institucionales y jurídicos que tenga a su alcance para posicionarse en contra de las decisiones administrativas que puedan facilitar la reapertura de las instalaciones de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, instando su cierre definitivo y correspondiente desmantelamiento y sumando su apoyo al recurso presentado por las Juntas Generales de Álava contra el Real Decreto que posibilita la reapertura de la central nuclear y que contempla privilegios



fiscales para las empresas eléctricas propietarias de la misma con el objetivo de conseguir su reapertura y continuidad.

3).- Solicitar al Gobierno de España que no autorice una nueva licencia para la reapertura y puesta en servicio de la central y subroque sus competencias en la Comisión Europea para que sea ésta quién supervise y controle todo el proceso de cierre definitivo de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), y obligue a cumplir las normas de seguridad europeas.

4).- Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Industria, Energía y Turismo, al Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al Presidente del Gobierno Vasco y al Presidente del Parlamento de La Rioja para su traslado a los grupos parlamentarios.

#### **12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HARO SOBRE PROYECTOS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN Y EL SUSTENTO DE MENORES CUYAS FAMILIAS ESTÁN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Se procede a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada dicha urgencia por la unanimidad de los presentes.

El Señor Mena en nombre del Grupo municipal Socialista que ha presentado la moción, procede a dar lectura a la misma y explica que algo menos de la mitad de los parados riojanos no recibe ninguna prestación y entiende que si se adoptan las medidas que se proponen en la moción se puede eliminar el problema que plantea y solicitar los fondos necesarios para mantener abiertos los comedores escolares en Haro.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor García Vargas:** Manifiesta que es una moción que no



quisieran tener que ver en este Ayuntamiento, y recuerda que la Defensora del Pueblo ha pedido que se realice este plan al Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales que ha habilitado una partida para ello, y que los informes de Cáritas son claros, y por ello señala que darán su apoyo a esta moción pero pide que se haga con la visión suficiente de manera que sea lo menos traumática posible.

**Señor Asenjo:** Señala que va a dar respuesta a la forma y al fondo, en cuanto a la forma porque le parece de muy mal gusto presentarla el 19 de junio sin leerla y también de mal gusto que en micrófonos de Radio Haro se lea mal leída y sin interpretarse. Entiende que cuando a uno le mandan desde el Partido un modelo de moción hay que leerla e interpretarla y aquí, entiende, que como es una localidad con comedor escolar la opción 2 no tiene aplicación, y por eso entiende que es una chapuza de moción. Por ello dice que votarán en contra porque tienen otra propuesta mucho mejor que votarán después.

**Señor Mena:** Dice que el no ha hecho la lectura en Radio Haro pero como son uno de los primeros municipios en hacerlo por eso han dejado las dos opciones para que los demás la usen como modelo, otra cosa, añade, es que el Señor Asenjo no la haya entendido o no esté clara. Le llama la atención que critiquen la forma de tal modo y que diga que luego entrará en el fondo y no lo haga.

**Señor García Vargas:** Señala que lo que a él le interesa es el fondo y los informes al respecto son claros en que realmente existe un problema y una situación complicada que durante el curso escolar está solucionada.

**Señor Asenjo:** Entiende que si la moción fuese suya tiene razón de ser lo que dice el Señor Mena, pero como esto ha venido de Madrid y se debe presentar en cada Ayuntamiento entiende que debería venir con la opción debe ser en cada caso.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción.



Votan a favor la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman seis.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Resultando la moción rechazada por seis votos a favor y nueve en contra.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Defensora del Pueblo ha pedido en el presente mes de junio que no se cierren los comedores escolares durante el verano y se atienda a los menores vulnerables dirigiendo una recomendación a las Consejerías de Presidencia de todas las comunidades autónomas recordándoles que garantizar una adecuada alimentación infantil debe ser una prioridad para todos los poderes públicos.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha aprobado una partida de 17 millones de euros que repartirá entre las comunidades autónomas a inicios de julio para que tomen medidas contra la pobreza infantil con la prioridad de financiar proyectos que garanticen la alimentación y el sustento de menores cuyas familias están en situación de vulnerabilidad.

Para recibir la financiación el Gobierno de La Rioja tiene que presentar un proyecto específico al Ministerio en el que se detalle en qué van a destinar la cantidad que les corresponde con el fin de atajar la pobreza de los menores.

Desde el Partido Socialista han sido numerosas las ocasiones que hemos planteado la urgente necesidad de combatir la pobreza infantil. A nivel regional hemos defendido en el Parlamento de La Rioja un Plan de Alimentación Infantil en el mes de marzo de 2014, que fue votado en contra por el Grupo Popular. En esta iniciativa



contemplábamos la necesidad de proporcionar una respuesta a los menores y familias en situación de vulnerabilidad económica durante el periodo estival; respuesta que hoy exigimos al gobierno regional recordándole que tiene la obligación política y moral de afrontar.

La población menor de 16 años es la que se encuentra en mayor medida expuesta a situaciones de pobreza. El impacto de la crisis ha sido más duro en aquellos hogares con niños que en el conjunto de los hogares.

El informe Unicef 2012-2013 pone de manifiesto que los niños y niñas están sufriendo las consecuencias de la crisis de forma incluso más grave que otros colectivos y grupos sociales a la vez que este impacto está siendo mucho menos visible.

El VIII informe del Observatorio de la Realidad Social de Cáritas de octubre de 2013, manifiesta que las mujeres con familias monomarentales y las parejas jóvenes entre 20 y 40 años con hijos son colectivos de especial riesgo ante la exclusión por encontrarse en mayor situación de precariedad económica y laboral.

Las organizaciones sociales nos alertan del cambio de perfil de los niños y niñas que participan en los programas de intervención. Muchos nuevos casos pertenecen a familias que con anterioridad se encontraban en situación normalizada y que, como consecuencia del empeoramiento de la situación económica de sus familias, encuentran cada vez más dificultades en su vida cotidiana.

Asimismo manifiestan que se produce una ocultación de los problemas de alimentación en los niños y niñas y serias dificultades para detectar la existencia de cada caso individual.

La Rioja no es una comunidad ajena a esta realidad. La pobreza infantil alcanza cifras record: se estima que 7.000 niños viven en hogares cuyos ingresos se sitúan por debajo del umbral de la pobreza. Los últimos datos de la encuesta de condiciones de vida pone de manifiesto que en miles de hogares riojanos hay carencias materiales y como consecuencia las familias no pueden dar de comer adecuadamente a sus hijos.

En torno a 13.000 ciudadanos riojanos, el 47,5% de los desempleados, no cuentan con ningún tipo de prestación. Sin llegar a situaciones de exclusión social hay muchos hogares que están sufriendo procesos de precarización de sus condiciones de vida.

Si bien no podemos afirmar que los menores pasan hambre, sí



podemos decir, sin riesgo a equivocarnos, que muchos menores riojanos de 16 años son víctimas de malnutrición y de una alimentación no adecuada.

La comunidad educativa, las asociaciones de padres y madres y los servicios sociales manifiestan que hay menores en La Rioja que van al colegio sin desayunar y otros hacen una única comida en condiciones.

Hay una dramática realidad: la falta de ingresos en los hogares, por la profundidad de la crisis, ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en lo más básico: la comida.

La última encuesta de condiciones de vida del INE nos dice que en La Rioja hay 15.000 riojanos que no pueden permitirse una comida de carne o pescado cada 2 días. La Rioja está entre las 3 peores comunidades autónomas en este sentido.

La malnutrición infantil tiene que ver con una alimentación inadecuada, desequilibrada, que no aporta los nutrientes necesarios para el normal desarrollo de los niños y niñas y que tiene serias consecuencias en su desarrollo físico y personal.

La mayoría de los casos de malnutrición se deben a causas sobrevenidas fruto de la crisis económica y de la falta de ingresos de las familias. Esta es una realidad a la que se ha llegado por el desempleo generado por la crisis económica y que se ha visto agravado por las políticas antisociales y la falta de protección social por parte del gobierno de la nación y del gobierno regional.

Muchas familias han visto limitados sus ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo y/o los empleos precarios. Se advierte la existencia de 3.600 hogares riojanos sin perceptores de ingresos en el tercer trimestre de 2013.

Estas situaciones obligan a realizar ajustes drásticos en los presupuestos de muchas familias riojanas que tienen serias consecuencias en la vida cotidiana de los niños y niñas y generan situaciones de malnutrición infantil, existiendo motivos más que suficientes de preocupación.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

En colaboración y coordinación con el Gobierno de La Rioja se



proceda a buscar una respuesta urgente, durante los meses estivales, que garantice una alimentación adecuada a los menores procedentes de familias vulnerables y se haga dentro del mayor proceso de normalización posible

(elegir una opción dependiente si hay comedor escolar o no en el municipio)

1).- En aquellas localidades, en las que exista comedor escolar y se proceda a la apertura del comedor escolar de una forma sectorial, contemplando una oferta de actividades lúdico-educativas dirigidas a todos los alumnos y garantizando la actividad del comedor a aquellas menores procedentes de familiar con vulnerabilidad económica.

2).- En aquellas localidades de menor población, para que, a través de los servicios sociales, se garantice mediante ayudas directas a las familias con vulnerabilidad económica, la cuantía económica suficiente para que hagan frente a las necesidades de alimentación básicas de los menores durante los meses estivales.

### **12.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO SOBRE LA APERTURA DE COMEDORES EN LOS CENTROS ESCOLARES EN VERANO**

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde sale de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Natalia Olarte.

Se procede a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada dicha urgencia por la unanimidad de los presentes:

El Señor Asenjo, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular que presenta la moción, procede a su lectura y explica que es evidente que ya alguna Comunidad Autónoma estuvo aplicando esta medida que proponen y se ha estigmatizado a los niños y las Trabajadoras Sociales son las más adecuadas para que señalen cuáles son las familias que necesitan ese dinero para alimentación y qué cantidad hay que darle a cada uno. Considera que de los pobres no hay que hablar, sino hacer todo lo posible para que no existan y para que tengan las necesidades cubiertas y tengan de



todo y ayudarles para que no sean pobres, por eso cree que esta moción es la correcta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor Mena:** Dice ya haber visto el fondo y lo primero que le llama la atención es que siempre están con la herencia recibida y les pregunta entonces para qué ganaron las elecciones si en tres años gobernando no han hecho nada. Señala que solo Galicia y La Rioja se han negado a utilizar esta fórmula cuando entiende que la dignidad no tiene distinción y el estigma lo pone el que lo mira, considera que si los Servicios Sociales son las que realizan la intervención y hay padres que van a buscar la ayuda y otros que no, entiende que deberían ser los Servicios Sociales quienes deben organizar el tema y no la cocinera del comedor. Le parece curioso que la gente que propone este Plan es la Defensora del Pueblo y Cáritas, y entiende que hay que hablar de los problemas porque existen para solucionarlos y llevar la ayuda a cabo y no obviarlos y la moción que ellos presentaron era en este sentido. Manifiesta que esta moción no les dice nada y la suya en cambio decía muy claro qué es lo que hay que hacer. Señala que votarán que no porque no están de acuerdo.

**Señor García Vargas:** Dice que le hubiera gustado haber tenido esta moción mucho antes y no diez minutos antes del Pleno dada su importancia. Señala que no tiene claro lo de los comedores si es sí o no, ya que la moción del equipo de gobierno la ve complicada porque no les dicen cómo hacerlo. En cuanto a la gestión de Servicios Sociales añade que lo cierto es que para acceder a las ayudas hay que estar al corriente de pago y hay mucha gente que no cumple y creen que habrá muchas familias que se quedarán fuera. Lo que cree que deberían hacer es consensuar entre los tres grupos una solución que sea lo más amplia posible.

**Señor Asenjo:** Le extraña que diga que no ha tenido tiempo para estudiarla. Considera que el peor enemigo del niño es otro niño que es el que se estigmatiza y eso no se puede hacer porque es una crueldad y como en Haro hay unas Trabajadoras Sociales que conocen la problemática y ya se vivió en esta España el famoso



"Auxilio Social" hay que evitar que se repita. Como el Ayuntamiento está pagando a unas Trabajadoras Sociales que saben perfectamente a quién hay que dar el dinero para alimentar a sus hijos deben ser ellas las que lo gestionen.

**Señor Alcalde:** Dice que hoy mismo el Presidente de La Rioja dará instrucciones de cómo hacerlo y recuerda que se ha criado entre personas con dificultades sociales y eso no lo consiente él porque eso no se olvida nunca y queda grabado.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor a Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman ocho.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Mena, que suman cuatro.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.

Resultando la moción aprobada por ocho votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de La Rioja ayuda a través de Servicios Sociales, de forma discreta y eficaz, a quienes más lo necesitan y están sufriendo con mayor virulencia las consecuencias de la crisis económica que provocó la pésima gestión del anterior gobierno socialista.



Abrir los comedores de los centros escolares en verano no es lo más conveniente, como se demostró el año pasado en alguna Comunidad donde se implantó esta medida y fracasó. Además, es una medida que estigmatiza a los niños y, por lo tanto, no ayuda a los mas pequeños ni a las familias, sino al contrario.

Es más efectivo que las ayudas previstas por el Gobierno Central para paliar la pobreza infantil se distribuyan de la forma más eficaz en La Rioja, con los recursos de que disponen los Servicios Sociales, no a través de los comedores escolares.

La Red de Servicios Sociales de La Rioja, en la que participan los colectivos que mejor conocen las necesidades sociales, canaliza todo lo relacionado con servicios sociales, y el Gobierno Regional garantiza que de esta forma se llega al 100% de las personas que necesitan ayuda y que, por lo tanto, todos los riojanos tienen cubiertas sus necesidades.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

Apoyamos los recursos destinados por el Gobierno de La Rioja a través de Servicios Sociales para garantizar tanto la alimentación como todas las necesidades básicas de los niños y sus familias durante todo el año.

#### **12.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **RESPUESTA A UNA PREGUNTA REALIZADA EN EL PLENO ANTERIOR:**

#### **Señora García Labiano:**

2).- Recuerda que no se ha entregado la valoración económica y de daños del Silo, tal y como se solicitó en la sesión anterior.



*El Señor Asenjo le responde que la valoración es de un millón diez mil ciento setenta y seis euros con cincuenta céntimos que es lo que consta en el inventario, y los daños que se han arreglado son unas goteras en el tejado.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:**

*No hubo.*

Antes de levantar la sesión el Señor Alcalde comunica que se ha mandado una felicitación al Rey entrante y un agradecimiento al saliente por todo lo que ha hecho durante su reinado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez